

Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR)

1. Nombre y dirección de quien llenó la FIR:

José Ángel Castro Pantoja; Avenida Revolución 1425,
Nivel 4, Colonia Tlacopac - San Angel,
Delegación. Álvaro Obregón, C. P. 01040, México, D.F.
Dirección General de Vida Silvestre, Subsecretaría de
Gestión para la Protección Ambiental, Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos naturales;
Tel: 56-24-34-79, No. Fax: 56-24-35-88,
E-mail: zorrodell@hotmail.com.

PARA USO INTERNO DE LA OFICINA DE RAMSAR.

DD MM YY

--	--	--

--	--	--	--	--	--

Designation date

Site Reference Number

Fernando Quiroz Vázquez; Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.
Calle 8 y Matamoros, Palacio Federal Piso 2, Colonia Centro, C. P. 87001, Cd. Victoria, Tamaulipas.

2. Fecha:

30 de septiembre 2003.

3. País:

México.

4. Nombre del sitio Ramsar:

Playa Tortuguera Rancho Nuevo.

5. Mapa del Sitio Ramsar:

a) versión impresa: Sí.

b) formato digital (electrónico): Sí

6. Coordenadas geográficas (latitud/longitud):

23° 18' 10" N - 97° 45' 40" W; y 23° 10' 00" N - 97° 45' 30" W, de acuerdo al Decreto Federal del Santuario.

7. Ubicación General:

En la Costa Noroeste del Golfo de México se ubica la playa de Rancho Nuevo, en el Municipio de Villa de Aldama, Estado de Tamaulipas. Tiene una extensión de 30.2 km que se delimitan al norte por la Barra del Carrizo y al sur, por la Barra del Tordo.

8. Altitud: (media y/o máx. y mín.)

media: 2.5 msnm; máxima: 5 msnm; mínima: 0 msnm.

9. Área: (hectáreas)

30 ha, que corresponden a 15 km de largo por 20 metros de ancho de la zona federal marítimo terrestre.

10. Descripción general/resumida:

La playa de Rancho Nuevo se constituye como la única zona de reproducción en el mundo, para la tortuga lora, endémica del Golfo de México. Es una playa con clima cálido semiárido, con lluvias en verano. Temperatura media anual de 22-26° C. Ocurren tormentas tropicales, huracanes y nortes.

Es una playa arenosa de talud con pendiente suave. Plataforma amplia. En la zona existen algunas lagunas costeras, dunas costeras, marismas y esteros. Con una diversidad biológica importante de moluscos, poliquetos, equinodermos, crustáceos, peces, tortugas, aves, mamíferos marinos, manglares. Endemismo de tortugas (*Lepidochelys kempi*). Zona de anidación y reproducción de tortugas.

Dentro de los aspectos económicos, existe la pesca artesanal (osti6n, jaiba, escama)

Entre la problemática que enfrenta la zona, tenemos la contaminación por petr6leo y basura, la presi6n sobre especies de tortugas y camarones y algunos problemas fronterizos por el canal intercostero de Brownsville, EE.UU.

11. Criterios de Ramsar:



12.- Justificaci6n de la aplicaci6n de los criterios se~alados en la secci6n11:

Criterio 2: En la playa de Rancho Nuevo anidan principalmente la tortuga lora (*Lepidochelys kempi*), especie considerada en la Norma Oficial Mexicana NOM.059-ECOL-1994 y su actualizaci6n 2001, como en peligro de extinci6n y por la Uni6n Internacional para la Conservaci6n de la Naturaleza como en peligro cr6tico. Seguida en importancia por la tortuga blanca (*Chelonia mydas*), especie en peligro de extinci6n y espor6dicamente la tortuga caguama (*Caretta caretta*), especie en peligro de extinci6n y la laud (*Dermochelys coriacea*). Esta 6ltima considerada en M6xico como especie en peligro de extinci6n y por la UICN como en peligro cr6tico.

Criterio 3: A Rancho Nuevo llega a anidar la Tortuga Lora, especie end6mica del Golfo de M6xico, por lo que es parte importante de la diversidad biol6gica de esa regi6n, al igual que las aves acuáticas que llegan cada a~o. En cuanto a flora, existen especies en peligro de extinci6n y protegidas, las cuales tienen un papel importante para el ecosistema y humedales.

Criterio 4: La Playa de Rancho Nuevo es la 6nica zona de reproducci6n en el mundo para la tortuga lora, albergando a las hembras que llegan a anidar en los meses de marzo a julio. De igual forma, las crías de la especie entran a las aguas del Golfo de M6xico, durante los meses de mayo a septiembre.

La 6poca de reproducci6n de las tortugas marinas se considera como la m6s cr6tica de su ciclo biol6gico, debido a que las hembras se vuelven m6s vulnerables cuando salen a anidar a la playa, por lo que pueden ser capturadas y sacrificadas por el ser humano o muerta por animales como los perros. Sucede lo mismo con los huevos que son depositados en las playas, ya que son depredados por multitud de animales o saqueados por los pobladores de las comunidades aleda~os.

Al emerger del nido y correr hacia el mar, las crías son comidas por aves, mamíferos, otros reptiles, peces y crustáceos. Lo mismo sucede ya en el mar, por lo que de cada 100,000 tortuguitas sólo una sobrevive.

A pesar del saqueo y la depredación, la población de tortuga lora ha mostrado síntomas de recuperación en los últimos años, por lo que se considera prioritaria la conservación de las condiciones ambientales de la playa de Rancho Nuevo.

13. Biogeografía:

a) región biogeográfica:

La Pesca – Rancho Nuevo (Área de alta diversidad; área que presenta alguna amenaza para la biodiversidad; área de uso por sectores).

b) sistema de regionalización biogeográfica: (incluya referencia biogeográfica):

Arriaga Cabrera, L., E. Vázquez Domínguez, J. González Cano, R. Jiménez Rosenberg, E. Muñoz López, V. Aguilar Sierra (coordinadores). 1998. Regiones marinas prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.

14. Características físicas del sitio:

Se presentan rocas sedimentarias; talud con pendiente suave y plataforma amplia. La orientación de la playa es de norte a sur, hacia el oeste limita con una laguna somera de agua salobre y al este con el Golfo de México; en ella se presenta un tamaño de grano de arena muy homogéneo y varía entre fino y mediano, es de color claro, principalmente de origen arrecifal, hay tramos cubiertos por conchas quebradas y por trozos de roca coralina de forma discoidal que en algunos tramos pueden ser tan abundantes que impidan la anidación. El régimen climático es de tipo semicálido y semihúmedo según la clasificación de Köppen modificado por García (1983). La temperatura media anual es de 23°C. Los meses más cálidos son junio y agosto. La lluvia es más abundante en verano y el valor anual promedio de la precipitación pluvial es de 1,040 mm. Entre octubre y abril se detectan ráfagas de vientos muy fuertes, aunque los más intensos ocurren entre diciembre y febrero, denominados como “nortes” (Márquez, *et al.*, 1994). En la zona se presentan lagunas costeras, marismas, esteros y dunas costeras.

15. Características físicas de la zona de captación:

No se cuenta con información actualizada.

16. Valores hidrológicos:

Se presenta aporte de agua dulce por esteros y ríos. Esgurrimientos de 100 a 200 mm. Se encuentra en la región hidrológica RH3, con escurrimientos de agua de 200 a 500 mm.

17. Tipos de humedales:

a) presencia:

Marino/costero: E, H, J

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	Zk(a)
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------

Continental: M, N



Artificial: 1, 2



b) tipo dominante:

- 1) E.
- 2) H.
- 3) J.

18. Características ecológicas generales:

Se presentan lagunas costeras, playas, dunas costeras, marismas, esteros, en las que habitan moluscos, poliquetos, equinodermos, crustáceos, peces, tortugas marinas, aves, mamíferos marinos, manglares.

El sitio cuenta con una vegetación de selva baja caducifolia en las partes más altas, mientras que en las partes bajas encontramos selva baja caducifolia espinosa con vegetación secundaria y pastizales, obteniendo un hábitat para las aves migratorias que es ideal para su estancia, reproducción, y descanso.

19. Principales especies de flora:

Ébano, cruceto, limoncillo, maguira, chicharrilla, coyotillo zapotillo, tenaza, uña de gato, pastos. No se cuenta con información actualizada.

20. Principales especies de fauna:

Tortuga Lora (*Lepidochelys kempii*): Especie endémica del Golfo de México y cuya principal playa de anidación es la playa de Rancho Nuevo, es considerada por la legislación mexicana (Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, D.O.F. 6 de marzo del 2002) y por el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestres (CITES) como especie en peligro de extinción y por la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como críticamente amenazada o en peligro crítico de extinción.

Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*): Considerada por la legislación mexicana (Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, D.O.F. 6 de marzo del 2002) y en el Apéndice I de CITES como especie en peligro de extinción.

Tortuga caguama (*Caretta caretta*): Considerada por la legislación mexicana (Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, D.O.F. 6 de marzo del 2002) y en el Apéndice I de CITES como especie en peligro de extinción.

Tortuga Laúd (*Dermodochelys coriacea*): considerada por la legislación mexicana (Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo, D.O.F. 6 de marzo del 2002) y en el Apéndice I de CITES como especie en peligro de extinción y por la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como críticamente amenazada o en peligro crítico de extinción.

21. Valores sociales y culturales:

Es principalmente una zona ganadera, aunque también se realiza la pesca artesanal (osti6n, jaiba, escama) y el cultivo de camar6n en estanques artesanales.

22. Tenencia de la tierra / r6gimen de propiedad:

Privada.

23. Uso actual del suelo (comprendido el aprovechamiento del agua):

Es zona ganadera, el Municipio de Aldama es considerado el primer productor de ganado en el estado, con recursos mineros (carb6n) y petroleros.

24. Factores adversos (pasados, presentes o potenciales) que afecten a las caracteristicas ecol6gicas del sitio, incluidos cambios en el uso del suelo (comprendido el aprovechamiento del agua) y de proyectos de desarrollo:

Aleda6o al campamento de localiza una granja para cultivo de camar6n en estanquería rústica. Se carece de informaci6n sobre los volúmenes de agua aprovechada y el impacto generado por la actividad.

25. Medidas de conservaci6n adoptadas:

La Playa de Rancho Nuevo fue decretada el 4 de julio de 1977 como la primera Reserva Nacional para el manejo y conservaci6n de las tortugas marinas en M6xico.

Mediante publicaci6n en el Diario Oficial de la Federaci6n del 29 de octubre de 1986, la playa fue decretada como zona de reserva y sitio de refugio para la protecci6n, conservaci6n, repoblaci6n, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie. Protegi6ndose 17.6 km de playa situados entre los paralelos Norte 23°18'10"N, 97°45'40"W y Sur 23°10'10"N, 97°45'30"W.

El 16 de julio de 2002, se public6 en el Diario Oficial de la Federaci6n, el Acuerdo por el que se determinan como 6reas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protecci6n, conservaci6n, repoblaci6n, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoac6n, Oaxaca, Sinaloa, Yucat6n y Tamaulipas, identificadas en el decreto publicado en 29 de octubre de 1986. Y en el que se incluye la Playa de Rancho Nuevo. No existen pr6cticas de manejo.

26. Medidas de conservaci6n propuestas pendientes de aplicaci6n:

No existen.

27. Actividades de investigaci6n e infraestructura existentes:

El Instituto Nacional de la Pesca, estableció en 1964, la Estación de Investigación de Tortugas Marinas de Rancho Nuevo, ahora Centro para la Protección y Conservación de la Tortuga Marina (CPCTM), desarrollando actividades de conservación e investigación de la tortuga lora (*Lepidochelys kempii*). Entre las principales actividades que se desarrollan se encuentran la localización de nidadas y hembras, reubicación de nidadas a corral o caseta de incubación, conteo de nidos, registro de parámetros ambientales (temperatura, humedad, precipitación pluvial, dirección y velocidad del viento, tipo de marea y fase lunar; metodologías de incubación, pruebas de microhábitat, mortalidad, sobrevivencia, análisis de metales pesados, varamientos, estudios de reproducción, comportamiento, alimentación, enfermedades, migración y genética poblacional.

Estas actividades se desarrollaron hasta 1977 únicamente por México, y a partir de 1978 de manera conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, particularmente con el U.S. Fish and Wildlife Service (USFWS), el National Marine Fishery Service (NMFS), el National Fishery Institute (NFI), Gladys Porter Zoo (GPZ) de Brownsville, Tx., en el marco del Programa Binacional México - EE.UU. para la Conservación y Recuperación de la Población de Tortuga Lora en la Costa de Tamaulipas, Programa MEXUS-Golfo.

La infraestructura existente en Rancho Nuevo, consta de 7 edificios. El primero de ellos tiene en su planta alta el comedor y cocina y la planta baja que hace de cochera y taller mecánico. El edificio 2 de un sólo nivel con área de incubadora y área de baterías de celdas solares; edificio 3, con laboratorio y baño de mujeres; el edificio 4, con sala de usos múltiples; el edificio 5, con 4 dormitorios; el edificio 6, que corresponde a dormitorios generales; y el edificio 7, baños para hombres.

28. Programas de educación para la conservación:

No se permite la entrada al público en general, pero a los estudiantes de nivel primaria se les imparten temas sobre la importancia de los ecosistemas costeros y marinos, y su conservación, relacionándolos con las tortugas marinas.

29. Actividades turísticas y recreativas:

La playa de Rancho Nuevo recibe la visita de los pobladores de las comunidades cercanas durante la temporada de semana santa (marzo – abril) y vacaciones de verano (julio – agosto). No existe el turismo en forma.

30. Jurisdicción:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

31. Autoridad responsable del manejo:

Oficina responsable: Dirección General de Vida Silvestre.

Domicilio: Avenida Revolución 1425, Nivel 1, Colonia Tlacopac – San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01040, México, D. F.

Persona responsable: M.V.Z. Georgita Ruiz Michael.

Cargo: Directora General.

Oficina responsable: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.

Domicilio: Calle 8 y Matamoros, Palacio Federal Piso 2, Colonia Centro, C. P. 87001, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Persona responsable: Lic. Jorge Cárdenas Gutiérrez.

Cargo: Delegado Federal.

32. Referencias bibliográficas:

Acuerdo por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986 (D.O.F. 16 de Julio del 2002).

Arriaga Cabrera, L., E. Vázquez Domínguez, J. González Cano, R. Jiménez Rosenberg, E. Muñoz López, V. Aguilar Sierra (coordinadores). 1998. Regiones marinas prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.

Leo, P.A.S., Conde, G.E., Orta, N.R., 2003, POA 2003. Proyecto de Investigación, Protección y Evaluación de la Población de las Tortugas Lora (*Lepidochelys kempi*) y Blanca (*Chelonia mydas*) en la costa tamaulipeca, para la temporada 2003.

Márquez, M.R. 1994. Tortuga Lora. Sinopsis de datos biológicos. FAO. Sinopsis sobre la Pesca no. 152, INP-S152. SAST-Tortuga lora 5.31 (07) 016.02, 141 pp.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994 que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección (D.O.F. 16 de mayo de 1994).

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo (D.O.F. 6 de marzo del 2002).